

Responsabilidad civil extracontractual

Rad. 2022-00087-00

Demandante: KILSEN DAVID CRUZ BRAVO

Demandados: GEIMAN DARIO ARIZA VIDES, EXTRACTORA EL ROBLE S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual informándole que la abogada EVELIS MONTES GARCIA allegó contestación de la demanda y escrito solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en representación del demandado ALLIANZ SEGUROS S.A.

A su vez el abogado GUSTAVO ADOLFO ALONSO BRUGES allegó contestación de la demanda y escrito solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en representación del demandado EXTRACTORA EL ROBLE S.A., también allegó llamamiento en garantía.

Por último, el abogado ALFONSO ENRIQUE RESTREPO AARON, allegó contestación de la demanda y escrito solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en representación del demandado GEIMAN DARIO ARIZA VIDES.

Santa Marta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tal como lo establece el informe secretarial como quiera que los poderes arimados por los abogados EVELIS MONTES GARCIA, GUSTAVO ADOLFO ALONSO BRUGES y ALFONSO ENRIQUE RESTREPO AARON para actuar en nombre de los demandados ALLIANZ SEGUROS S.A., EXTRACTORA EL ROBLE S.A. y GEIMAN DARIO ARIZA VIDES, respectivamente, cumplen con los requisitos legales, es procedente reconocerles personería jurídica para actuar en representación de estos dentro del proceso del asunto, para los efectos y con las facultades del poder conferido.

Responsabilidad civil extracontractual
Rad. 2022-00087-00
Demandante: KILSEN DAVID CRUZ BRAVO
Demandados: GEIMAN DARIO ARIZA VIDES, EXTRACTORA EL ROBLE S.A. Y
ALLIANZ SEGUROS S.A.

Respecto al llamamiento en garantía que presentó la demandada EXTRACTORA EL ROBLE S.A. por medio de la cual se llama en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A., una vez estudiado el mismo, se procederá a inadmitirse por la siguiente falencia:

1. No se indicó la cuantía del presente asunto, tal como lo establece el Art. 82 núm. 9 del C.G.P.

En este orden de ideas el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Tener a la Dra., EVELIS MONTES GARCIA, como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Tener al Dr., GUSTAVO ADOLFO ALONSO BRUGES, como apoderado de EXTRACTORA EL ROBLE S.A.

TERCERO: Tener al Dr., ALFONSO ENRIQUE RESTREPO AARON, como apoderado de GEIMAN DARIO ARIZA VIDES.

CUARTO: Concédase al llamante, el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA Por estado No. 122 de esta fecha se notificará el auto anterior. Santa Marta, 21 de octubre de 2022 Secretaria, Margarita López Vides 

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ed5bf156704e2cb03fcd97024677e33081d179c8c0727d9952a8444ee3e6db**

Documento generado en 20/10/2022 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>